

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00504-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra MONICA BELTRAN CASTILLO

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto calendaro 11 de noviembre de 2022 y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado le impartirá su aprobación.

De otra parte, previamente a entrar a resolver sobre la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordenará que por la secretaria se efectúe el traslado a la contraparte por el termino de ley.

Amén de lo discurrido el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por la secretaria efectúese el traslado de que trata el articulo 446 numeral 2° de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE
bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy quince (15) de
marzo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz